



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO **0823** DE **10 AGO 2017**

“Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”.

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017, y Acta de Posesión del 16 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 07 de julio de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17-29822**, por medio del cual la señora CATALINA OSORIO CUESTA, en calidad de Analista Evaluación Ambiental de la empresa Cementos Argos S.A., solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: **“ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL DE LA MINA ALTO RICO, TITULO MINERO 2806”**, localizado en jurisdicción del municipio de Puerto Triunfo, en el departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

No. Punto	Coordenadas	
	Este (m)	Norte (m)
1	922.000	1.144.570
2	923.000	1.144.570
3	923.000	1.144.000
4	921.740	1.144.000
5	921.740	1.145.000
6	920.400	1.145.000
7	920.400	1.146.481
8	921.000	1.146.481
9	921.000	1.149.480
10	923.000	1.149.480
11	923.000	1.149.000
12	922.900	1.149.000
13	922.900	1.148.000
14	922.600	1.148.000
15	922.600	1.146.045
16	922.000	1.146.045

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17-29822** del 07 de julio de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: **“ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL DE LA MINA ALTO RICO, TITULO**

MINERO 2806", localizado en jurisdicción del municipio de Puerto Triunfo, en el departamento de Antioquia.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL DE LA MINA ALTO RICO, TITULO MINERO 2806"**, localizado en jurisdicción del municipio de Puerto Triunfo, en el departamento de Antioquia. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2017), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 26 de julio de 2017 en el cual se estableció lo siguiente:

*"Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas del área aportada por el solicitante en coordenadas planas, origen Bogota, Datum Magna – Sirgas, para el proyecto **"Estudio de impacto ambiental para la solicitud de modificación de licencia ambiental de la mina alto rico, titulo minero 2806"***

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2015, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción del municipio de Puerto Triunfo, departamento de Antioquia, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.

ACTIVIDADES:

El proyecto en el Título Minero 2806 ubicado en el municipio de Puerto Triunfo, Antioquia comprende la explotación a cielo abierto de mineral de arcillas. Las principales actividades del proyecto son: desmonte, descapote, arranque mecánico de mineral, almacenamiento temporal de las arcillas, cargue y transporte del material en volquetas. La explotación proyectada es de 600.000 t/año. Para esto se realizará el Estudio de Impacto Ambiental y Social.

*Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el área del proyecto **"Estudio de impacto ambiental para la solicitud de modificación de licencia ambiental de la mina alto rico, titulo minero 2806"** se evidenció que el proyecto de la referencia **no se traslapa** con comunidades étnicas.*

*De acuerdo con lo anterior, se establece que **NO SE REGISTRA PRESENCIA DEL COMUNIDADES ÉTNICAS** en el área del proyecto **"Estudio de impacto ambiental para la solicitud de modificación de licencia ambiental de la mina alto rico, titulo minero 2806"***

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que **no se registra presencia** de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto: **"ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL DE LA MINA ALTO RICO, TITULO MINERO 2806"**, localizado en jurisdicción del municipio de Puerto Triunfo, en el departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

No. Punto	Coordenadas	
	Este (m)	Norte (m)
1	922.000	1.144.570
2	923.000	1.144.570

3	923.000	1.144.000
4	921.740	1.144.000
5	921.740	1.145.000
6	920.400	1.145.000
7	920.400	1.146.481
8	921.000	1.146.481
9	921.000	1.149.480
10	923.000	1.149.480
11	923.000	1.149.000
12	922.900	1.149.000
13	922.900	1.148.000
14	922.600	1.148.000
15	922.600	1.146.045
16	922.000	1.146.045

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17-29822 del 07 de julio de 2017.

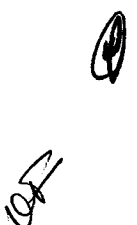
SEGUNDO. Que no se registra presencia de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL DE LA MINA ALTO RICO, TITULO MINERO 2806", localizado en jurisdicción del municipio de Puerto Triunfo, en el departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

No. Punto	Coordenadas	
	Este (m)	Norte (m)
1	922.000	1.144.570
2	923.000	1.144.570
3	923.000	1.144.000
4	921.740	1.144.000
5	921.740	1.145.000
6	920.400	1.145.000
7	920.400	1.146.481
8	921.000	1.146.481
9	921.000	1.149.480
10	923.000	1.149.480
11	923.000	1.149.000
12	922.900	1.149.000
13	922.900	1.148.000
14	922.600	1.148.000
15	922.600	1.146.045
16	922.000	1.146.045

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17-29822 del 07 de julio de 2017.

TERCERO. Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTM17- 29822, del 07 de julio de 2017, para el proyecto: "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL DE LA MINA ALTO RICO, TITULO MINERO 2806", localizado en jurisdicción del municipio de Puerto Triunfo, en el departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

No. Punto	Coordenadas	
	Este (m)	Norte (m)
1	922.000	1.144.570
2	923.000	1.144.570
3	923.000	1.144.000
4	921.740	1.144.000
5	921.740	1.145.000
6	920.400	1.145.000
7	920.400	1.146.481
8	921.000	1.146.481
9	921.000	1.149.480
10	923.000	1.149.480
11	923.000	1.149.000
12	922.900	1.149.000




13	922.900	1.148.000
14	922.600	1.148.000
15	922.600	1.146.045
16	922.000	1.146.045



Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17-29822 del 07 de julio de 2017.

CUARTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE



JORGE ELIECER GONZÁLEZ PERTUZ
Director de Consulta Previa

Elaboró: Richard F Sintura. Abg. D.C.P. 
Revisó: Luis Fernando Mora. Líder Área de Certificaciones 
Olga Beatriz Forero Gómez – Abogada D.C.P.

T.R.D. 2500.09.06